

concurso voluntario al deudor Carlos Arenales Polo y María Cruz Martín Gómez, con domicilio en calle Milano, número 12, Valladolid.

2.º Que los deudores conservan las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «El Norte de Castilla».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Valladolid, 11 de junio de 2008.—El/La Secretario Judicial.—48.537.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Edicto

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria del Juzgado Mercantil número 5 de Barcelona, dictó el presente edicto:

Juzgado: Mercantil número 5 de Barcelona, calle Ausias Marc, número 40, principal.

Número de asunto: Concurso voluntario número 306/08-5.

Tipo de concurso: Voluntario ordinario.

Entidad instantánea del concurso: Florentia Trade, 2002, S.L.U.

Fecha de presentación de la solicitud: 26 de mayo de 2008.

Fecha del auto de declaración: 1 de julio de 2008.

Administradores concursales: Don Francisco Lorente Monés, con Número de Identificación Fiscal 37.210.374-P, domiciliado en calle Josep Tarradellas, 80-82, 1.º, 1.ª, Barcelona, teléfono 93 463 68 02, como Economista y doña Susana Tarraso Huesca, con documento nacional de identidad número 46.576.200-G, y domicilio en avenida Diagonal, 611, de Barcelona, teléfono 93 444 18 76 y como acreedor a Netcom Comunicaciones, S. L.

Facultades del concursado: Intervenidas

Llamamiento a los acreedores: Deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará en este Juzgado en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en Auto de declaración de concurso, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 9 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial.—48.567.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 167/07, en el que figura como concursado «Fundición

Nodular Flesic, Sociedad Anónima», se ha dictado el 14 de julio de 2008 sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por «Fundición Nodular Flesic, Sociedad Anónima» y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 26 de junio de 2008.

Segundo.—La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de las normas que regulan los convenios y la adhesión en la LC.

El convenio está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

Tercero.—Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Bizkaia que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de cinco días computándose desde la última publicación de este edicto, que ha de publicarse en «Boletín Oficial del Estado» (BOE) y el periódico «Deia».

La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Bilbao (Bizkaia), 16 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—48.517.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 208/07, en el que figura como concursado «Protecciones Eléctricas de Alta Precisión, Sociedad Anónima», se ha dictado el 30 de julio de 2008 sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por «Protecciones Eléctricas de Alta Precisión, Sociedad Anónima», y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 11 de julio de 2008.

Segundo.—La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de las normas que regulan los convenios y la adhesión en la LC.

El convenio está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

Tercero.—Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Bizkaia que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de cinco días computándose desde la última publicación de este edicto, que ha de publicarse en el periódico «Deia» y en el «Boletín Oficial del Estado» («BOE»).

La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Bilbao (Bizkaia), 30 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—48.548.

CÓRDOBA

El Juzgado de Primera Instancia número 9 y Mercantil de Córdoba, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 187/2007 referente al deudor Horcofruit, Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de

la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores. Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Córdoba, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Córdoba, 11 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—48.586.

HUELVA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Huelva, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC) anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 112/08, por auto de 16 de julio de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Comunicación e Imagen Consorciada, S. L., con domicilio en calle Cardenal Cisneros, número 11, 1.º, Huelva y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Huelva.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos «Huelva Información» y Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Huelva, 16 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—48.568.

LLEIDA

Don Antonio Casas Capdevila, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Lleida, dictó, de conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado: De lo Mercantil número 1 de Lleida.

Número de asunto: 158/08

Tipo de concurso: Voluntario

Entidad instantánea del concurso: Corporación Europecuaria 98, S. A., con domicilio en Vallfogona de Balaguer, C-13 kilómetro 28 (Lleida); con Código de Identificación Fiscal número A-25416868, e inscrito en el Registro Mercantil de Lleida, al tomo 545, folio 65, hoja L-10203.

Representación y defensa: Procuradora Eva Sapena Soler y Letrado Carlos Viñuales Lapena.

Fecha de presentación de la solicitud: 18 de julio de 2008.

Fecha de auto de declaración: 22 de julio de 2008.

Balance de situación a fecha de presentación:

Activo: 1.826.733,32 euros.

Pasivo: 2.375.564,55 euros.

Administradores concursales:

Montserrat Jove Montañola, con domicilio calle Riu Garona, 36, de Lleida, y teléfono 973 22 84 50; como Auditor de Cuentas/Economista.

Adoración Aventin Huguet, con domicilio en calle Litera, 4, 1.º, de Lleida, y teléfono 973 24 32 99, como Letrado

Francisco Javier Safont Estruch, como Administrador acreedor de Distribuciones Alimentarias Paton, S. L.

Facultades del concursado: Intervenida. No se adoptaron medidas cautelares.

Llamamiento a los acreedores: Disponen de un plazo de mes desde la publicación de los edictos para comunicar a este Juzgado de lo mercantil la existencia de sus créditos, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento, y la clasificación que propone, todo ello conforme establece el artículo 85 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Ley Concursal.

Formas de personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados en horas de audiencia.

Lleida, 25 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—48.570.

LLEIDA

Don Antonio Casas Capdevila, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Lleida, dicto, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado: de lo Mercantil número 1 de Lleida.
Número de asunto: 157/08

Tipo de concurso: voluntario

Entidad instante del concurso: Selecciones Avícolas de Las Garrigas, S. L., con domicilio en C-13 kilómetro 28 de Vallfogona de Balaguer (Lleida); con Código de Identificación Fiscal número B-25362302, e inscrito en el Registro Mercantil de Lleida, al Tomo 400, folio 214, hoja L-7492.

Representación y defensa.—Procuradora Eva Sapena Soler y Letrado Carlos Viñuales Lapena.

Fecha de presentación de la solicitud: 18 de julio de 2008

Fecha de auto de declaración: 22 de julio de 2008

Balance de situación a fecha de presentación:

Activo: 1.149.611,80 euros.

Pasivo: 1.227.448,84 euros.

Administradores concursales:

Doña Adoración Asunción Aventin Huguet, con domicilio en calle Litera, número 4, 1.º de Lleida, como letrada.

Doña María Montserrat Jové Montañola, con domicilio en Plaza Sant Joan, 17, 3.ª de Lleida, como auditora.

Don Francisco Javier Safont Estruch, con domicilio en calle Girona, 183, 1.º C de Granollers (Barcelona), como administrador acreedor de Distribuciones Alimentarias Paton, S.L.

Facultades del concursado: Intervenida. No se adoptaron medidas cautelares.

Llamamiento a los acreedores: Disponen de un plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar a este Juzgado de lo mercantil, la existencia

de sus créditos, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento, y la clasificación que propone, todo ello conforme establece el artículo 85 de la Ley 22/03 de 9 de Julio, Ley Concursal.

Formas de personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados en horas de audiencia.

Lleida, 25 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—48.571.

OVIEDO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 239/2008, por auto de fecha 7-7-2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor María García Álvarez y José Ramón Alonso Pantiga, con DNI 10551845-C y 10548127-M y respectivamente, con domicilio en la calle Pío XII, número 7-5, dúplex-A, de Oviedo.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de 15 días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico de «La Voz de Asturias».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Oviedo, 21 de julio de 2008.—El Secretario Judicial en sustitución.—48.533.

PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 169/2008, por auto de 8 de julio de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Cleopatra Imagen, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Son Caulelles, 12 (Sa Cabaneta), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Marratxi.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal

la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «El Mundo».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal)

Palma de Mallorca, 15 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—48.545.

TARRAGONA

Edicto

El Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) de Tarragona,

Por el presente hace saber: Que en los autos seguidos en este juzgado con el número 110/2008 de la mercantil «Jean Nature, Sociedad Limitada Unipersonal», con CIF B43648898 y domicilio social en Polígono Industrial La Drecera, número 6, Selva del Camp, La (Tarragona), se ha dictado en fecha 22 de julio de 2008 auto declarando finalizada la fase común del concurso y la apertura de la fase de convenio, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se declara la finalización de la fase común del concurso y la apertura de la fase de convenio, pudiendo presentar propuestas de convenio desde la convocatoria de la junta hasta veinte días antes de la fecha señalada para su celebración, por el concursado y por los acreedores cuyos créditos superen, conjunta o individualmente, una quinta parte del total pasivo resultante (artículo 113.2 de la Ley Concursal).

Fórmese la Sección Quinta que comprenderá todo lo relativo al convenio, su proposición, discusión, aceptación, aprobación, impugnación y cumplimiento. Se convoca Junta de Acreedores para el próximo día 22 de octubre de 2008 a las 9,30 horas en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Mercantil, sito en Avenida Roma, 19 de Tarragona.

Publíquense los correspondientes edictos en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «El Mundo», librándose para ello los oportunos oficios así como mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Tarragona para la inscripción del presente auto en la hoja abierta a la concursada de ese Registro, los cuales serán entregados al Procurador del solicitante del concurso a fin de que proceda a su diligenciamiento.

No se modifica la retribución del administrador concursal a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.4 del Real Decreto 1860/04 en la cantidad ya fijada en Auto de fecha 12 de mayo de 2008.

Notifíquese la presente resolución al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno sin perjuicio de que puedan invocarse los motivos de impugnación en recurso de apelación contra la sentencia que resuelva sobre la aprobación del convenio.»

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente.

Tarragona, 22 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—48.585.